



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3986/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintiuno de julio del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3986/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] luego de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: **"1. CONVENIO INTEGRO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL ISSS Y UNOPS QUE PERMITA A UNOPS ADMINISTRAR A SOLICITUD Y POR CUENTA DEL ISSS EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. 2. CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y UNOPS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL."** Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Cooperación Externa, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina con relación al requerimiento 1 de la solicitud, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Cooperación Externa, **certificación del Acuerdo Complementario al acuerdo marco firmado entre la Oficina de las Naciones Unidad de Servicios para proyectos (UNOPS) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).**

Que con base en el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se censuran los datos personales contenidos en los folios 3, 6 y 7 por contener información confidencial, de conformidad con el Art. 30 LAIP. Asimismo dicha Jefatura informó que se censuran lo correspondiente al presupuesto específico por rubros, el cual incluye el proceso de adquisición de mobiliario y equipo hospitalario, debido a que se encuentra en proceso la elaboración de especificaciones previo al proceso de adquisición correspondiente, detallado en los folios 41, 54 y 55; ya que de conformidad a lo establecido en el Art. 19 letra h) de la Ley de Acceso a la Información Pública que dispone: **"es información reservada: (...) h): la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero"**. La cual está contenida en el índice de reserva correspondiente.

Asimismo dicha Dependencia informó que en relación al requerimiento 2 de la solicitud, el ISSS no ha firmado contrato con UNOPS para la Construcción del Hospital regional de San Miguel, por lo tanto dicho documento no existe.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 19, 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución, elaborado en versión pública de conformidad a lo antes expuesto.


Confírmese la inexistencia de la información del requerimiento 2 de la solicitud por las razones expuestas en el párrafo sexto de la presente resolución.

Proporcionese el link del índice de información reservada, donde puede constatarse la reserva de la información:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/indice-de-informacion-reservada

Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de dos dólares veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$2.24), lo que corresponde a 56 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Eha Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

